



Cerro Sombrero, 26 de enero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 040/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, de señorita Kathiuska Soto Aro, profesional de apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a gastos por adquisición vestuario escolar.
- 2) El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención señalada.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2023.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, referido al Nombramiento de Directora de Desarrollo Comunitario, a doña Pamela Mancilla López.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por reembolso por gastos médicos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 5) La autorización directa de Administradora Municipal doña Carolina Sandoval Cifuentes, debido a Licencia Médica de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 6) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 7) El Art. N°6, letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.



- 8) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios.
- 9) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para dar cobertura a gastos por vestuario escolar, para beneficiaria doña **KAROL ANDREA HILLE DONOSO**, RUN 9.394.398-8.-

2° PÁGUESE, la cantidad de \$108.884 (ciento ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2023.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N°9394398.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/CVV/KSA/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2186819-b5a851 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>